



DECRETO N°

865

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/02/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CATALINA BARROS BALBONTÍN** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22/01/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Somos Barrio Código SB25-ACB-0060** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/02/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CATALINA BARROS BALBONTÍN			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	16/02/2026	TERMINO	30/06/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. DIAGNOSTICAR, IDENTIFICAR Y LEVANTAR ACTORES, ORGANIZACIONES Y ESPACIOS CULTURALES DEL BARRIO, ASÍ COMO DE EXPERIENCIAS DE MEMORIA PATRIMONIAL RELEVANTES PARA LA IDENTIDAD LOCAL, MANTENIENDO UN CATASTRO ACTUALIZADO. 2. ARTICULAR, CONVOCAR Y COORDINAR LA MESA CULTURAL BARRIAL, PROMOViendo SU VÍNCULO CON LA MESA BARRIAL GENERAL Y ASEGURANDO LA INCLUSIÓN DE NNA Y JÓVENES EN EL PROCESO. 3. GESTIONAR, DIFUNDIR, EJECUTAR Y MONITOREAR TALLERES ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES COMUNITARIAS, VELANDO POR SU CALIDAD, PERTINENCIA Y MASIVA CONVOCATORIA. 4. INTEGRAR UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS ACCIONES CULTURALES, FOMENTANDO LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO PREVENTIVO A TRAVÉS DE LA CULTURA. 5. ORGANIZACIÓN DE HITOS BARRIALES: COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS HITOS CULTURALES DEFINIDOS POR EL PROGRAMA Y ESTE CONVENIO. 6. GENERAR REGISTROS FORMALES DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMO INSUMO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES. 7. ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO EN EL BARRIO, LOS QUE DEBEN SER REMITIDOS A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DENTRO DE LOS CINCO ÚLTIMOS DÍAS DEL MES. 8. MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA. 9. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. 10. OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA DEBERÁ REALIZARLA A TRAVÉS DE CONTRATO HONORARIOS, INSTRUMENTO				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$4.749.997
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$464.285			
MARZO	\$1.071.428			
ABRIL	\$1.071.428			
MAYO	\$1.071.428			
JUNIO	\$1.071.428			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.05.001.021	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.749.997.- **Cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.021 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

